

GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, en fecha 3 de marzo de 1978, se ha dictado el D. L. N° 15338, que aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público, para mantener una regulación permanente de estabilidad económico-financiera dentro normas que garanticen el proceso de un crecimiento sostenido en la economía nacional, evitando distorsiones que perjudiquen aquellos objetivos;

Que, en la referida norma de carácter financiero se establece que es atribución privativa del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Finanzas la formulación del Presupuesto General de la Nación, siendo por lo tanto de este mismo carácter proceder a cualquier otra norma que permita una nueva Reformulación Presupuestaria dentro los cánones generales que fija y determina el D.L. citado;

Que, la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) ha solicitado la aprobación de un Presupuesto Adicional además de la Reformulación de su presupuesto, permitiendo de éste modo una mejor adecuación de sus recursos para el normal desenvolvimiento de sus operaciones administrativas;

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente por el que se determina la procedencia para la aprobación del requerimiento presentado por el referido Servicio;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Apruébase el Presupuesto Adicional y la Reformulación Presupuestaria de la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA), para su vigencia en la presente gestión fiscal con cargo a Recursos Propios por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 114.727.400.-) de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : Administración y Mantenimiento de Aeropuertos

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

CódigoFuente	Presupuesto Reformulado 1978
INACIONALES	114.727.400.-
2.-Recursos Propios	114.727.400.-
Aterrizajes	62.598.600.-
Internacional	37.605.600.-
Doméstico LAB	19.529.900.-
Transporte No Regular	3.360.800.-
Taxis Aéreos y Privados	2.102.300.-
Derechos por Uso y Despacho	26.688.300.-
Pasajeros al Exterior	18.273.300.-
Pasajeros al Interior	7.904.300.-
Peaje vehículo	510.700.-

Servicios de Ruta	14.375.400.-
Sobrevuelos (Internacional)	8.484.500.-
Servicios de Ruta Internacional	3.194.600.-
Servicio de Ruta Nacional	2.696.300.-
Derechos de Rampa	2.850.300.-
Alquileres	3.536.100.-
Servicios de Mensajes	2.800.000.-
Servicios Varios	600.00.-
TRANSPORTES Aéreos	278.700.-
Militares	
Venta de Activos	<u>1.000.000.-</u>
T o t a l :	<u>114.727.400.-</u>

E G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	F u e n t e	Presupuesto Reformulado 1978
100	SERVICIOS PERSONALES	81.853.400.-
110	Empleados Permanentes	63.122.900.-
111.2	Haberes Básicos	3.161.500.-
112.2	Categorías	726.400.-
113.2	Bonificaciones	42.826.700.-
114.2	Aguinaldos	9.009.600.-
115.2	Primas	4.295.900.-
116.2	Asignaciones Familiares	114.600.-
118.2	Otros por Servicios Personales	7.988.200.-
120.2	Empleados No Permanentes	934.000.-
130	Previsión Social	12.796.500.-
131.2	Aporte Patronal al Seguro Social	11.683.800.-
	C.N.S.S.	11.127.400.-
	FOCAP	556.400.-
132.2	Aporte Patronal para la Vivienda	1.112.700.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	14.425.000.-
210	Servicios Básicos	3.100.000.-
211.2	Comunicaciones	600.000.-
212.2	Energía Eléctrica y Agua	1.500.000.-
213.2	Publicidad é Imprenta	1.000.000.-
220	Servicios de Transporte y Seguros	3.700.000.-
221.2	Pasajes	1.200.000.-
222.2	Viáticos	1.300.000.-
223.2	Fletes y Almacenamientos	1.000.000.-

225.2	Seguros	200.000.-
230	Alquileres	1.560.000.-
231.2	Edificios y Terrenos	700.000.-
232.2	Equipos y Maquinarias	860.000.-
240	Mantenimiento y Reparaciones	4.300.000.-
241.2	Edificios y Equipos	2.800.000.-
242.3	Vías de Comunicación	1.500.000.-
250	Servicios Profesionales y Comerciales	765.000.-
251.2	Médicos, Sanitarios y Sociales	40.000.-
252.2	Estudios, Investigaciones y Proyectos	700.000.-
253.2	Comisiones y Gastos Bancarios	25.000.-
260	Otros Servicios No Personales	1.000.000.-
261.2	Tributos y Otros Gravámenes	400.000.-
262.2	Asignaciones Globales	600.000.-
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.133.500.-
310	Para Oficina	700.000.-
311.2	Papelería y Suministros Varios	700.000.-
320	Para Usos Varios	5.433.500.-
321.2	Limpiezas y Usos Domésticos	283.500.-
322.2	Vestuario y Textiles	200.000.-
325.2	Alimentos	1.700.000.-
325.2	Lubricantes y Combustibles	1.600.000.-
325.2	Accesorios, Repuestos y Herramientas Menores	1.650.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	100.000.-
430	Maquinaria y Equipo	100.000.-
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	100.000.-
500	DEUDA PUBLICA	10.905.500.-
510	Interna	4.561.000.-
514.2	Creditos Reconocidos	4.561.000.-
520	Externa	6.344.500.-
522.2	Intereses	4.074.600.-
523.2	Comisiones y Otros	2.269.900.-
600	RESERVAS	1.000.000.-
620.2	Sociales	1.000.000.-
	Beneficios Sociales	1.000.000.-

700	TRANSFERENCIAS	270.000.-
710	Al Sector Privado	270.000.-
712.2	Becas	20.000.-
713.2	Subsidios o Subvenciones	250.000.-
800	APORTACIONES	40.000.-
810	A Organismos Internacionales	40.000.-
811.2	Cuotas Regulares	40.000.-
T o t a l :		<u>114.727.400.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, Transportes Comunicaciones y Aeronáutica Civil, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón. Wenceslao Alba Quiroz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Sainz.